

DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENALUP y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENALUP y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13/3/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 38.758

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA EDICTO

### ALCALÁ DE LOS GAZULES

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13/3/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 39.177

## AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Visto que el programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental “La Casa de Colores” ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos y asociaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Visto que desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 311 centros educativos y 21 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, donde se incardinan los Programas de Educación Ambiental y Transición Ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

Desde este Área se quiere continuar con el apoyo a los huertos educativos en la provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores, principios medioambientales y de consumo responsable.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y por el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el informe jurídico emitido por el personal técnico del Área de Transición Ecológica.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

### RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la cuarta edición del concurso “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO”, promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2025, y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de la cuarta edición del concurso “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO” para el año 2025, destinado a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y fundaciones de la provincia de Cádiz.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2025”.

#### PREÁMBULO

El huerto educativo es el marco idóneo donde tienen cabida temas como el consumo responsable, la alimentación, los residuos orgánicos, el reciclaje, la salud, la educación ambiental y valores como el respeto, la tolerancia, la equidad y la solidaridad hacia las personas y el planeta. A través de él se pueden descubrir las relaciones que se establecen entre nuestro modelo de consumo, nuestra salud y sus interacciones con nuestro entorno y se pueden adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumnado dentro y fuera del marco educativo pueda interactuar en la cotidianeidad con estos valores.

El huerto es un sistema formado por una diversidad de elementos abióticos y bióticos, como son el suelo, la temperatura, la humedad, la variedad de seres vivos que podemos encontrar en él, y las relaciones e interacciones que se dan entre ambos.

Cuando pensamos en el trabajo del huerto educativo, estamos pensando en una manera determinada de gestionar ese medio, en un ambiente equilibrado, de usos no perjudiciales para nuestro entorno, en la diversificación y protección de cultivos, en la conservación de las aguas y los suelos, en definitiva, pensamos en una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

El trabajo en el huerto educativo facilita el desarrollo de una práctica educativa acorde con los fines, los objetivos y contenidos de la Educación Ambiental.

El programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental “La Casa de Colores” ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos, asistenciales, asociaciones y fundaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 311 centros educativos y 21 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

El Área de Transición Ecológica quiere fomentar y consolidar el trabajo que se realiza en los huertos educativos de la provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores y principios medioambientales y de consumo responsable.

Con este planteamiento se convoca la cuarta edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo” con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### 1. MARCO NORMATIVO.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas:

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 30 de diciembre de 2024 y publicado en el BOP n.º 250.

## 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la cuarta edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo”.

Se pretende con este concurso el desarrollo y fomento de los huertos educativos en la provincia de Cádiz como herramienta de aprendizaje desde la Educación Ambiental, acercando a los participantes los valores medioambientales de la cultura agroecológica sin perder de vista los principios y valores éticos y de consumo responsable.

## 3. ENTIDADES DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Podrán presentarse a este concurso los centros de enseñanza públicos, concertados y privados, así como los centros asistenciales que trabajan competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con las personas usuarias, que tengan su sede en la provincia de Cádiz. También podrán participar aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) con sede en la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz correspondiente, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, el fomento de la biodiversidad, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales, y el apoyo a personal socialmente vulnerables.

Los centros y entidades participantes en el concurso habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Que hayan participado al menos una vez en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Que cumplan con los fines y objeto de estas Bases.

## 4. CATEGORÍAS DEL PREMIO

Se establecen cinco categorías de premio:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.
- Educación Especial.
- Entidades sociales en los que se incluyen las asociaciones y fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el concurso.

Para optar a las cuatro primeras categorías del premio los centros educativos deben haber desarrollado a lo largo del curso escolar una experiencia relacionada con el huerto ecológico cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo interdisciplinar y transversal, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la educación ambiental.

En la categoría quinta, podrán optar al premio todas aquellas entidades sociales que hayan desarrollado una experiencia relacionada con la agricultura social y cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo, formativo, de inserción laboral, inclusión social o de mejora de la salud física y mental de las personas, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la Educación Ambiental.

## 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

## 6. SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN

Los centros y las entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como Anexo I de las presentes bases, junto con los Anexos II y III.

La solicitud se dirigirá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica, y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz y se deberá presentar mediante el procedimiento de tramitación electrónica, a través del formulario específico puesto a disposición de los/as interesados/as en sede electrónica, debiendo estar firmados electrónicamente los documentos que se anexen en el mismo, estando disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Quienes carezcan de certificado digital podrán realizar el trámite electrónico mediante “Acceso con Cl@ve” disponible en la siguiente dirección URL de la Diputación Provincial de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana/>. Para ello deberán registrarse siguiendo los pasos indicados en “Cl@ve permanente”.

El impreso de solicitud llevará firma autorizada del representante legal de la entidad solicitante, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros educativos y entidades sociales solo podrán presentar su solicitud a una única categoría de premio.

## 7. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

a. Representación legal. En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, deberá presentarse acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo IV (Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>.)

No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

b. Acreditación de inscripción en el registro correspondiente y de objeto social. Las Entidades Sociales (Asociaciones y Fundaciones), deberán presentar, además, estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

c. Anexo II: Declaración responsable del no empleo de prácticas y/o sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

d. Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

e. Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto). Documento en formato pdf que incluya la evidencia gráfica del apartado con criterio de valoración al que corresponda, indicando en el caso de vídeo el enlace web/link de descarga o para visionar el vídeo/s aportado/s. Las imágenes deberán mostrar que son tomadas en el huerto del centro solicitante. Se recomienda ajustar el contenido y número de las imágenes y el contenido y duración del/los vídeo/s a los criterios que se pretendan justificar.

## 8. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

El plazo para la presentación de la solicitud es de 20 días hábiles conforme dispone el artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción presentadas fuera de plazo quedarán excluidas por dicho motivo, y no participarán en el concurso que rigen estas Bases.

Las solicitudes que presenten alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación descrito en el apartado 10 de las presentes bases.

## 9. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica o causa mayor que pueda demostrarse de forma fehaciente haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los solicitantes una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. SUBSANACIÓN.

Presentadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones por personal técnico del área, si las mismas no reunieron los requisitos exigidos en el punto 7, se requerirá al interesado mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación Provincial de Cádiz, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de un mes tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser ampliado quince días naturales más, mediante resolución motivada del Órgano competente para resolver conforme al art. 21 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación del plazo, que será notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

## 12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a. Órgano Competente para resolver

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

En el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellas dudas que se puedan plantear en aplicación de las mismas.

b. Valoración de las Solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Persona que ostente la Dirección del Área con competencias en materia de Medio Ambiente o persona que la sustituya.
- Una persona técnica del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Persona asesora técnico pedagógica del Programa de Huertos Educativos.

Las solicitudes presentadas se evaluarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto



12.3 “Criterios de Valoración” de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada que contendrá la relación de participantes y la valoración obtenida por los mismos, así como la relación de solicitudes desestimadas y sus causas.

Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad. Así mismo, el huerto por el que se opta al premio podrá ser visitado para comprobar en el caso necesario los criterios de valoración susceptibles de ello.

La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto el personal técnico del Servicio de Educación Ambiental deberá emitir cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de participante, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

En caso de empate entre dos o más participantes, se entenderá que todos ellos/as serán ganadores/as del premio.

c. Criterios de valoración

Se puntuará cada solicitud hasta un máximo de 50 puntos y sólo se tendrá en cuenta para ello el criterio que esté demostrado mediante evidencia gráfica (fotografías y/o vídeos).

Los criterios que se establecen para valorar los proyectos que se presenten son los siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| • Participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |
| Participación en el año actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 punto  |
| Participación durante 3 años o más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 puntos |
| • Descripción de las zonas de cultivo (hasta un máximo de 4 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |
| Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 punto  |
| Bancales accesibles por las personas usuarias (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 punto  |
| Macetohuertos (se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 punto  |
| Estructuras verticales (se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 punto  |
| • Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| a. Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
| Riego por goteo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2 puntos |
| Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 punto  |
| Utilización de riego automático                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2 puntos |
| Acolchado biodegradable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1 punto  |
| b. Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
| Uso de abono verde: plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde. | 2 punto  |
| Prácticas de labranza cero o mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2 puntos |
| Asociación de cultivos y/o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 puntos |
| Aporte de materia orgánica animal y/o purines vegetales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2 puntos |
| c. Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |
| Métodos físicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1 punto  |
| Uso de biopreparados (se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto).                                                                                                                                                                                              | 3 puntos |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas)<br>(Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico). | 2 puntos |
| d. Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
| Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3 puntos |
| Charca o estanque destinado a bebedero y refugio de fauna auxiliar (se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores, ofrecer un control de insectos plaga y por beneficiar la polinización).                                                   | 3 punto  |
| Comederos para aves                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 punto  |
| Hoteles de insectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 punto  |
| Recuperación, conservación y utilización de semillas del propio huerto para la preservación del patrimonio genético local.                                                                                                                                                                                                                       | 3 punto  |
| e. Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
| Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado                                                                                                                                                                                                                                   | 2 puntos |
| Compostera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2 puntos |
| Vermicompostera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2 puntos |
| • Participación, comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Difusión del proyecto en redes sociales, blog o web.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2 punto  |
| Participación de todos los ciclos educativos en el programa/huerto en caso de centros educativos y participación mínima de un 70% de los asociados, en caso de colectivos, en el programa/huerto.                                                                                                                                                | 2 punto  |
| El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 puntos |

13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El Órgano competente para resolver el procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Título de la Convocatoria y ámbito temporal de la misma.
- Relación de participantes y puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- Indicación de los proyectos ganadores.
- Relación de solicitudes desestimadas, por no cumplir algún requisito en la convocatoria y no subsanar, indicando el motivo del mismo.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en el apartado web del Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial

14. RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

15. NOTIFICACIONES

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. Aquellas resoluciones de trámite se comunicarán a los interesados, notificándose a los mismos la resolución definitiva del otorgamiento de los premios.

16. PREMIOS

Los centros y las entidades ganadoras de cada categoría recibirán como premio una mención honorífica que consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo conmemorativo del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo 2025”, y un lote de materiales para el trabajo educativo y agrario a desarrollar en el huerto agroecológico, que aporten una mejora en su proyecto educativo.

La entrega de la mención honorífica otorgada y del diploma que la acredita se hará en acto público, convocado al efecto, al que se dará adecuada difusión, y al que asistirán representantes de centros educativos y entidades sociales ganadoras.

El acto público se realizará en el marco del “Encuentro Final de Huertos Educativos” (junio), en el que las entidades participantes en el Programa de Huertos Educativos exponen en un mercadillo los productos recolectados y/o presentan los trabajos realizados durante el programa que se desarrolla actualmente.

17. ACCIONES DE DIFUSIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz podrá realizar acciones de difusión de los huertos que resulten ganadores del concurso por los medios a su alcance.

Las entidades ganadoras podrán hacer difusión de la mención honorífica recibida en el concurso siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación Provincial de Cádiz tenga aprobadas en ese momento.

18. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

ANEXO I: SOLICITUD CONCURSO

“PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2025”.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PERSONA INTERESADA (CENTRO EDUCATIVO, CENTRO ASISTENCIAL, ENTIDAD SOCIAL)                  |
| NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                            |
| N.I.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                            |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                            |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | REPRESENTANTE LEGAL                                                                        |
| NOMBRE Y APELLIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                            |
| N.I.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                            |
| TELÉFONO MÓVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD                                                  |
| <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |
| El medio de notificación para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicando que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                            |
| TELÉFONO MÓVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CATEGORÍA EN LA QUE SE DESEA PARTICIPAR (marcar una por centro educativo o entidad social) |
| <input type="checkbox"/> Educación Infantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Educación Primaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Educación Especial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> Entidades sociales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DOCUMENTACIÓN A APORTAR                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.</li><li>• Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<a href="https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones">https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones</a>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (<a href="https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles">https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles</a>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.</li><li>• Certificado de estar inscritas en el Registro Andalúz correspondiente en caso de las Entidades Sociales.</li><li>• Certificado del Secretario de la Entidad Social en el que se especifique el objeto social.</li><li>• Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y del no empleo prácticas y sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica.</li><li>• Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración.</li><li>- Anexo IV: Modelo certificado acreditativo de la representación legal.</li><li>• Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto).</li></ul> |                                                                                            |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD                                                             |
| La persona abajo firmante DECLARA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |
| 1. Conocer las bases del concurso, aceptando las mismas, y que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                            |
| 2. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                            |
| 3. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que puedan ejercer sus derechos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PROTECCIÓN DE DATOS     |
| Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/</a> . |                         |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE |
| DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL NO EMPLEO PRÁCTICAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA REGULACIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

D/Dª....., con D.N.I..... en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social....., con N.I.F.:.....

DECLARA,

Que el Centro Educativo/Entidad Social que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria pública de la cuarta edición del “Premio Provincial al mejor Huerto Educativo”, del año 2025, ofertada por el Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cádiz, y además declara que en la actividad realizada no se han empleado prácticas o sustancias no permitidas en la Regulación Europea de Agricultura Ecológica vigente.

La presente declaración responsable se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el declarante dispone de la documentación que acredita lo declarado y que está a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz. AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud presentada podrá obtener un máximo de 50 puntos. Los apartados con criterios valorables deberán acompañar evidencia gráfica para validar la puntuación correspondiente, en el caso de no acompañar dicha evidencia la puntuación del criterio valorable será de cero puntos. En el apartado 7.7 de las presentes bases se especifican los medios gráficos permitidos, así como su modalidad.

D/Dª....., con D.N.I..... en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social....., con N.I.F.:.....

DECLARA, que son ciertos los datos cumplimentados a continuación:

A. Centro solicitante y categoría por la que se presenta al premio.

|                                                                                                                           |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre del centro Solicitante                                                                                             |                                            |
| Categoría por la que se presenta                                                                                          |                                            |
| Categorías                                                                                                                | Marcar con una X la opción que corresponda |
| Educación Infantil                                                                                                        | <input type="checkbox"/>                   |
| Educación primaria                                                                                                        | <input type="checkbox"/>                   |
| Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior                                                | <input type="checkbox"/>                   |
| Educación Especial                                                                                                        | <input type="checkbox"/>                   |
| Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso | <input type="checkbox"/>                   |

B. Breve descripción del proyecto de huerto, indicar los siguientes apartados:

|                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos educativos del proyecto de huerto:                                                                                                    |
|                                                                                                                                                 |
| Personas implicadas en el proyecto de huerto: comunidad educativa, padres, madres, personal docente, niveles formativos, participantes, etc...: |
|                                                                                                                                                 |
| Distribución y superficie en metros cuadrados del espacio destinado al huerto:                                                                  |
|                                                                                                                                                 |

C. Participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

|                                     | Puntos   | (1) | (2) |
|-------------------------------------|----------|-----|-----|
| Participación en el año actual      | 1 punto. |     |     |
| Participación durante 3 años o más. | 2 punto  |     |     |
| Puntuación máxima                   | 3 puntos |     |     |

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación



Indicar años de participación

|  |
|--|
|  |
|--|

D. Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Puntos   | (1) | (2) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|-----|
| Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).                                              | 1 punto  |     |     |
| Bancales accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).                                                                                 | 1 punto  |     |     |
| Macetohuertos (Se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo)                                                                                                                        | 1 punto  |     |     |
| Estructuras verticales. (Se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo) | 1 punto  |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4 puntos |     |     |

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación  
Describir brevemente zona de cultivo: nº de bancales, nº macetohuertos, estructuras verticales, materiales de los mismos, y accesos existentes para las labores hortícolas.

|  |
|--|
|  |
|--|

E. Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

| • Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|-----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Puntos   | (1) | (2) |
| Riego por goteo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 puntos |     |     |
| Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1 punto  |     |     |
| Utilización de riego automático                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 puntos |     |     |
| Acolchado biodegradable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 punto  |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6 puntos |     |     |
| Describir las técnicas/medios de ahorro de agua utilizados en el huerto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |     |     |
| • Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Puntos   | (1) | (2) |
| Uso de abono verde (Son plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde). | 2 punto  |     |     |
| Prácticas de labranza cero o mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2 puntos |     |     |
| Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2 puntos |     |     |
| Aporte de materia orgánica animal y/o purines vegetales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2 punto  |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8 puntos |     |     |
| Describir las técnicas de mejora del suelo y de cultivo especificando su tipología.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |     |     |
| • Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Puntos   | (1) | (2) |
| Métodos físicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 punto  |     |     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntos    | (1) | (2) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----|-----|
| Uso de biopreparados (Se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto). | 3 puntos  |     |     |
| Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico).                                                         | 2 puntos  |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6 puntos  |     |     |
| Describir las técnicas de control y manejo de plagas, especificando tipos, ingredientes usados, así como asociaciones y plantas utilizadas.                                                                                                                                                                                                                                                           |           |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |     |     |
| • Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntos    | (1) | (2) |
| Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3 puntos  |     |     |
| Charca o estanque destinado a bebedero y refugio de fauna auxiliar. (Se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores, ofrecer un control de insectos plaga y por beneficiar la polinización).                                                                                                       | 3 punto   |     |     |
| Comederos para aves                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 punto   |     |     |
| Hoteles de insectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 punto   |     |     |
| Recuperación, conservación y utilización de semillas del propio huerto para la preservación del patrimonio genético local.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3 punto   |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 11 puntos |     |     |
| Indicar plantas utilizadas para la mejora de la biodiversidad, nº de comederos, nº de hoteles de insectos y tamaño en m2 de la charca o estanque, en el caso de disponer.                                                                                                                                                                                                                             |           |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |     |     |
| • Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntos    | (1) | (2) |
| Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2 puntos  |     |     |
| Compostera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2 puntos  |     |     |
| Vermicompostera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2 puntos  |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6 puntos  |     |     |
| Indicar tipología de material vegetal utilizado, tipo de composteras, tipo de vermicompostera y material de fabricación de las mismas, en el caso de disponer.                                                                                                                                                                                                                                        |           |     |     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |     |     |

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación  
F. Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

|                                                                                                                                                                                                     | Puntos   | (1) | (2) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|-----|
| Difusión del proyecto en redes sociales, Blog o web.                                                                                                                                                | 2 punto  |     |     |
| Participación de todos los ciclos educativos en el programa/ huerto en caso de centros educativos y participación mínima de un 70% de los asociados, en caso de colectivos, en el programa/ huerto. | 2 punto  |     |     |
| El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión                                                                                                            | 2 puntos |     |     |
| Puntuación máxima                                                                                                                                                                                   | 6 puntos |     |     |
| Indicar las direcciones de las RRSS, web o blog actuales, así como las fechas de publicación en medios de difusión como prensa, radio o televisión del proyecto.                                    |          |     |     |
|                                                                                                                                                                                                     |          |     |     |

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación  
AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA.

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD. D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como secretaria/o del centro/entidad \_\_\_\_\_, certifico que, en la actualidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, representa a este centro/entidad para su participación en el cuarto “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2025”. AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA.

21 de marzo de 2025. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-mota Martos. Fdo.: Gustavo Cana Collantes.

Nº 44.975

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de 24 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 9 de julio de 2020, publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-02.04.01, F-02.04.02, F-02.04.03, F-02.04.04, F-02.04.05, F-02.04.07, F-02.04.10, F-02.04.11, F-02.04.13, F-02.04.14, F-02.04.16, F-02.04.17, F-02.04.20, F-02.04.24, F-02.04.25, F-02.04.26, F-02.04.27, F-02.04.60, F-02.04.61, F-02.04.62 y F-02.04.63, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (16 plazas) y en la ampliación de la del año 2018 (5 plazas), por el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Auxiliar Administrativo/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 26 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 38, de 14 de febrero de 2022, se anuncia la convocatoria pública de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria, el correspondiente Tribunal calificador formula propuesta de nombramientos, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 18 de diciembre de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado los procedimientos indicados.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo”, en vigor desde el 19 de octubre de 2007, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

### MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de veintuna plazas de Auxiliar Administrativo, dos reservadas a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (16 plazas) y en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (5 plazas), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020.

- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección en régimen de personal funcionario de carrera de veintuna plazas de Auxiliar Administrativo/a, dos reservadas a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (16 plazas) y en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (5 plazas), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020 y núm. 14, de 22 de enero de 2021, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que “... del resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente “Bolsa de trabajo Auxiliar Administrativo/a OPE 2006” deriva de proceso selectivo como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo regulado por las correspondientes bases, así como las personas integrantes de las bolsas vigentes que deriven de proceso selectivo conforme a su orden actual, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, en su caso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Mediante sorteo público celebrado los días 26 de febrero y 3 de marzo de 2025, en las dependencias provinciales, se lleva a cabo el desempate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público. La celebración de los citados sorteos fue objeto de publicación mediante Edictos insertados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo/a deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio